

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 04 de Abril de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 000017-2024-OGA/INEN; Informe N° 000179-2024-UF-CPAT/INEN de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; Informe N° 046-2024-EDF-UF-CPAT/INEN del Equipo de Disposición Final de Bienes; Informe N° 000635-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 420-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con arreglo a lo previsto en el sub numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar; numeral 1 del artículo VII; y, numerales 1 y 2 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Así también, en los sub numerales 1.2.1 y 1.2.2, numeral 1.2, Artículo 1°, Capítulo I, Título I de la referida Ley señalan taxativamente lo siguiente: "*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Los comportamientos y actividades materiales de las entidades.*";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000017-2024-OGA/INEN (en adelante, Resolución Administrativa), de fecha 20 de febrero de 2024, se aprueba la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, al haberse configurado la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, RAEE), detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Administrativa;

Que, posteriormente, el Especialista de Gestión de Bienes Patrimoniales I de la Dirección de Bienes Muebles, Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), remite su observación a la solicitud de realizar el trámite de publicación de la citada Resolución Administrativa y su respectivo Anexo 01, en el portal institucional del MEF





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de bienes muebles calificados como RAEE; al *no haberse contemplado en dicho Anexo 01, las cantidades totales* correspondientes a los campos de: i) valor neto, ii) cantidad, iii) peso neto en kilos y iv) peso neto en toneladas, de conformidad al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, con Informe N° 000635-2024-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística procede en elevar a este Despacho, el Informe N° 000179-2024-UF-CPAT/INEN, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; el mismo que, adjunta el Informe N° 046-2024-EDF-UF-CPAT/INEN, elaborado por el Equipo de Disposición Final de Bienes; para que, se proceda a la rectificación del referido Anexo 01, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que, dicha solicitud amerita la emisión del presente acto resolutivo; el mismo que, formará parte integrante de la Resolución Administrativa N° 000017-2024-OGA/INEN y su Anexo 01; asimismo, se deberá dejar subsistente los demás extremos que contiene, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente;

Contando con los vistos de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 000017-2024-OGA/INEN y su Anexo 01, de fecha 20 de febrero de 2024; al no haber contemplado las cantidades totales correspondiente a los campos de: i) valor neto, ii) cantidad, iii) peso neto en kilos; y, iv) peso neto en toneladas; el cual, quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas														
Ítem N°	Código Patrimonial	R.P. N°	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	532234770012	63927	ELECTROCARDÍOGRAFO	MORTARA	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	2.63	0.00263	Completo	Inoperativo
2	532250000011	65335	EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO	SONOSITE	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	3.85	0.00385	Completo	Inoperativo

DEBE DECIR:

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas														
Ítem N°	Código Patrimonial	R.P. N°	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	532234770012	63927	ELECTROCARDIOGRAFO	MORTARA	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	2.63	0.00263	Completo	Inoperativo
2	532250000011	65335	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	SONOSITE	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	3.85	0.00385	Completo	Inoperativo
TOTALES						2.00				2	6.48	6.48648		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WYBLUOT**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos que contiene la citada Resolución Administrativa y su Anexo 01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Logística; y, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la presente Resolución para las acciones correspondientes, según sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la presente Resolución, gestione su publicación en el portal institucional del INEN y el Anexo 01 rectificado de la Resolución Administrativa N° 000017-2024-OGA/INEN; y que luego, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida, se remitirá a la DGA, una nueva solicitud de publicación en el portal institucional del MEF con las documentaciones correspondientes; así como, indicar los datos de los servidores civiles responsables del procedimiento en la Institución; a fin, que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Entidad: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Ítem N°	Código Patrimonial	R.P. N°	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE	Condición del RAAE
1	532234770012	63927	ELECTROCARDIOGRAFO	MORTARA	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	2.63	0.00263	Completo	Inoperativo
2	532250000011	65335	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	SONOSITE	1503.020402	1.00	Sede Principal del INEN	8	8.1	1	3.85	0.00385	Completo	Inoperativo
TOTALES						2.00				2	6.48	6.48648		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WYBLUOT**

